

# LA INFORMACIÓN MÉDICA

Revista quincenal de medicina, cirugía y especialidades

*Organo del Colegio de Médicos de la provincia*

APARECE LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

Director-Gerente: Don Antonio Acebo Camarero

Sr. D. *P. Montero*

REDACCION Y ADMINISTRACION: MARIANO CATALINA, 68, 2.º



## ROBORRENAL ROBERT

(RECONSTITUYENTE)

PREPARADO POR..

**JOSÉ ROBERT Y SOLER**  
INGENIERO-QUÍMICO Y FARMACÉUTICO.

FARMACIA ROBERT : Lauria, 74:  
BARCELONA.

Los Sres. Médicos lo recetan en las tres formas:

GRANULAR · ELIXIR · INYECTABLE



# = YODOGENO CUBAS =



GENERADOR DE VAPOR DE YODO INYECTABLE PODEROSO, INFALIBLE  
E INSUSTITUIBLE ANTISÉPTICO, QUE REEMPLAZA VENTAJOSÍSIMAMEN-  
TE AL YODO Y YODUROS, EN SUS MÚLTIPLES INDICACIONES, POR SER  
—::— SU ACCIÓN MAS EFICAZ Y NO DETERMINAR TRASTORNOS —::—  
===== DE YODISMOS =====

Declarado de petitorio oficial en los hospitales provinciales, según acuerdo de la Exce-  
lentísima Diputación Provincial, en su sesión del 23 de febrero de 1916, en vista del éxito  
obtenido en las clínicas de los Doctores D. Francisco Huertas, D. Enrique Capdevilla y don  
Laureano Olivares, según informe oficial de los referidos médicos, con el V.º B.º del Doctor  
D. Enrique Isla, Decano del Cuerpo.

Recomendado con éxito eficaz para combatir el *artritis*, la *arterioesclerosis*, *tuberculo-  
sis quirúrgica*, bien sea de localización cutánea (lupus), sinovial, ósea, articular, ganglionar,  
glandular, las *neurosis* de origen artrítico, bronquial, gástrico y cefalea crónica; las *litiasis* y  
*nefritis* crónicas; *cirrosis hepática* y *lesiones cardiacas* compensadas; *lesiones cerebrales*  
y *medulares* crónicas; y en general, en todas las enfermedades en que el tratamiento del yodo  
y sus sales están indicados.

Caja de ampollas, 5 ptas.—Aparato yonodizador, 3,50 ptas.  
En provincias, 0,50 de aumento.

Pedidos de prospectos y muestra, a YODÓGENO CUBAS, S. A.

Huertas, 15 y 17.—MADRID

# SOLUTO VITAL

RECONSTITUYENTE GENERAL DEL ORGANISMO

— ELIXIR E INYECTABLE —

Preparado por J. ARRANS, Farmacéutico

FORMULA: El Elixir en cada cucharada grande (20 gramos) Contiene: Glicerofosfato de cal y de sosa a 0,05 gramos. Arrhenal 0,02 gramos. Hipofosfitos de quinina 0,01 gramo-Fósforo 0,001 gramo. El Inyectable se presenta en cajas de 15 ampollas de 1 c. c. perfectamente dosificadas y esterilizadas conteniendo cada una las mismas dosis de la fórmula anterior, sustituyendo en ella el hipofosfito de quinina por 1/2 milígramo de cacodilato de estriocnina.

DEPÓSITO:

Laboratorio ARRANS.—Aduana, 2, Sevilla.

De venta en Cuenca: Farmacia de López Algarra y demás farmacias y droguerías.

## JARABE ARRANS DE AMAPOLAS FOSFO-CREOSOTADO

Medicamento específico de las enfermedades del pecho

☒ y vías respiratorias ☒

### ☉ FÓRMULA ☉

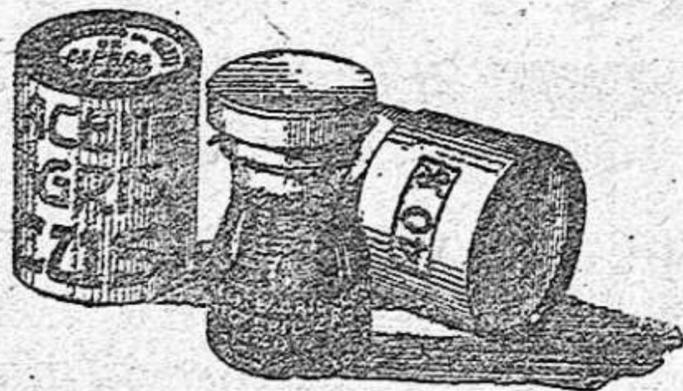
Por cucharada grande:

Fosfo-Creosota soluble, . . . . .	0'25 gramos
Codeina. . . . .	0'005 »
Cloruro Cocaina. . . . .	0'001 »
Alcoholaturo de raíces de Acónito. . . . .	2 gotas.

☒ DEPÓSITO ☒

Laboratorio ARRANS.—Aduana, 21, Sevilla.

Laboratorios del Norte de España  
Propietario: J. Cusí, Farmacéutico.—Figueras-Cataluña



## Aceite gris cusí esterilizado

AL 40 Y 50 % DE MERCURIO METÁLICO BIDESTILADO

Según Dumesnil y Emery, para apreciar la verdadera acción terapéutica del Aceite gris, no hay que tener solamente en cuenta la proporción en que el mercurio se encuentra en el preparado, sino también y muy en particular, el estado de división en que dicho medicamento se encuentra en el mismo.

El Aceite gris Cusí, tiene los glóbulos de mercurio divididos de tal suerte, que, su diámetro oscila entre  $1/2$  y  $1/10$  del diámetro de los hematies de la sangre humana.

En estas condiciones, el Aceite gris puede considerarse como fisiológicamente tolerable; esto es, no tóxico, casi indoloro, lenta, pero completamente absorbible, dotado, en una palabra, como lo está el Aceite gris Cusí, de todas las cualidades que justifican le uso cada vez más grande que se viene haciendo de este medicamento.

## PAIDOTROFO

Alimentador de los niños a base de Glicero fosfato de cal, ácido arsenioso, Glicerina y Muira puama.

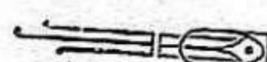
MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION  
Hispano-Francesa, de Zaragoza

PREPARADO POR EL DR. BENET SOLER  
== REUS ==

PIDASE EN TODAS LAS BUENAS FARMACIAS

# "CEREGUMIL,, FERNANDEZ

Preparado en forma líquida a base de cereales

—  y leguminosas.  —

INSUBSTITUIBLE COMO ALIMENTO

— EN LOS CASOS —

DE INTOLERANCIA GÁSTRICA

Y AFECCIONES INTESTINALES

FERNANDEZ & CANIVELL Y COMPAÑIA

≡ Montilla (Córdoba) ≡

— Pídase en farmacias y droguerías —





# LA INFORMACIÓN MÉDICA

Revista quincenal de medicina, cirugía y especialidades

## A LOS COLEGIADOS

---

En la noche del 28 del pasado mes de noviembre, nuestro compañero D. Manuel Pujol fué agredido por varios sujetos de Vellisca que en actitud tumultuosa llegaron a las puertas de su casa, apedreando y haciendo fuego a las ventanas.

Como el origen de estos hechos, que reprobamos con toda nuestra alma, se halla, aparte cualquiera otra consideración, en el aumento de ingresos que el compañero demandó al pueblo, según acuerdos del Colegio, esperamos que todos los señores colegiados, comportándose como hombres que saben defender la dignidad y prestigio de la clase, cumplan con su deber.

*LA JUNTA DE GOBIERNO*

---

# REANUDANDO

La huelga de operarios del establecimiento tipográfico en que se tira esta revista ha retrasado en tres o cuatro fechas la aparición de este número que pensábamos dedicar íntegramente al comentario de la Junta general ordinaria celebrada el día 28 del pasado octubre. De entonces acá han ocurrido dentro y fuera del recinto colegial hechos importantes para la clase, por lo cual nos vemos forzados a relatar sumariamente lo que merecía una crítica detallada.

Perdonen nuestros lectores la interrupción de nuestras relaciones en época en que más las necesitábamos. No ha sido nuestra la culpa ni tampoco nos enojamos furiosos con los causantes de la demora. Antes por el contrario, como el motivo ha sido el logro de una reivindicación, y nosotros luchamos por las nuestras, damos por bien perdidos estos días de tregua si los obreros lograron sus justos deseos y en esta satisfacción estamos seguros que nos siguen nuestros lectores.

\* \*

La Junta general ordinaria ha revestido este año carácter de acontecimiento. Nunca se reunieron tantos compañeros para intervenir en la vida colegial ni tantos entusiasmos hubo. Todos los concurrentes tomaron parte en las deliberaciones; cada cual aportó una idea a la consecución de la obra común y de la asamblea salieron acuerdos de un romanticismo tan acentuado que suponen un amplio espíritu de confraternidad exento de miras bajas y codiciosas. Y cuéntese que al decir romanticismo no significa que se forjaron utopías. Los acuerdos que se adoptaron son todos prácticos y se llevarán al terreno de los hechos con todas sus utilitarias consecuencias. Queremos dar entender que no solamente se pidió el pedazo de pan, sino también la alegría, la satisfacción íntima, para saborearlo y para hacerlo grato al paladar.

Lástima que la extensión superficial de la provincia sea tan grande, las comunicaciones tan difíciles y los viajes, por consecuencia, tan incómodos y costosos. Cuatro reuniones anuales nos harían conocernos, intimar, comunicarnos nuestras impresiones, nuestros anhelos, y la unión de la clase, que se va viendo realizada en esta provincia, se sellaría en plazo más perentorio del que estando desperdigados, como ahora ocurre, tiene que realizarse.

En la junta pudo verse que no eran solo los jóvenes los más entusiastas. Los veteranos de la clase como Rico, Bernardo Torrijos, Pérez (D. Jesús), y otros venerables por su experiencia de la vida médica rural, mostráronse tan enérgicos y sesudamente vehementes—si se permite la paradoja—como los Almagro, De las Heras y Rodríguez, entre otros de los jóvenes que cálidamente trajeron al concurso sus convicciones.

Para remate de fiesta, o mejor para intermedio, se celebró una comida, en la que el espíritu de camaradería puso la nota simpática, dando muestra de la unanimidad de sentimientos la supresión de los brindis.

Hasta otra y que sea pronto para bien de la clase.

\* \*

De la Asamblea de Valencia daremos en este número y en los próximos amplia información. Creemos muy necesario que todos los colegiados se percaten bien de la importancia que ha revestido por los acuerdos adoptados, jalones de una íntima unión de ideales en la que tenemos que confiar para ver colmadas nuestras aspiraciones.

En Valencia hemos podido ver que los médicos se han decidido—¡por fin!—a gobernarse por sí mismos y a no transigir con la política al uso mientras esa política sea una rémora para la dignificación de la clase y para que las necesidades de la Sanidad pública se vean atendidas.

Los compañeros de Valencia merecen gratitud de todos los demás de España, pues casi puede decirse que se excedieron en atenciones con los representantes de los Colegios. El programa, como confeccionado por valencianos que es como decir artistas, era soberbio en realidad, estando bien distribuido el tiempo dedicado al trabajo peculiar de la Asamblea y el que se dejó para esparcimiento.

Por lo que atañe a la actuación de este Colegio fué francamente positiva, interviniendo en los temas correspondientes a los médicos titulares, ya que el 95 por 100 de los colegiados pertenecen a esta sufrida clase.

De los acuerdos llevados a la práctica inmediatamente merece mención especial el nombramiento de presidente de la Federación Nacional de Colegios Médicos, recaído en el Sr. Sanchís Bergón, que desempeña igual cargo en el Colegio Oficial de Valencia, personalidad que por sus méritos científicos, su independencia económica y social y su altruismo bien probado, pareció el más apto para dirigir, actuando como árbitro supremo, los deseos colectivos.

En la Federación regional este Colegio se une con los de Madrid, Toledo, Avila, Ciudad Real, Guadalajara y Albacete, siendo Delegado regional el Dr. Blanc y Fortacín, clínico eminente de la corte, de probadas simpatías por sus campañas en favor de la clase.

\*  
\*  
\*

Durante este tiempo de incomunicación, y dentro de nuestro recinto, han ocurrido hechos de importancia. Uno, el éxito del compañero D. Samuel de las Heras, titular de Villarrubio, persona modestísima no obstante sus conocimientos, y de un corazón y energías tan grandes como esa modestia, el cual ha conseguido se respeten sus derechos que eran atropellados por parte del Ayuntamiento y vecindario que se le mostraron hostiles al subir los tipos del igualatorio, cumpliendo las órdenes del Colegio.

La actitud justa y serena del gobernador civil que atendió las reclamaciones del Colegio y los informes del Inspector provincial Sr. Castillo lograron que el Ayuntamiento reconociera y rectificase la enormidad que con el colega se había cometido destituyéndole injustamente y esperamos que el vecindario dando muestras de sensatez no regatee unos céntimos a quien después de doce años de carrera gana bastante menos que un chauffeur o un descargador de muelle.

El otro hecho ha sido sellado con la sangre de un compañero. Nos referimos a los sucesos de Vellisca los que nuestros lectores conocerán cumplidamente al leer en otro lugar de este número la resolución adoptada por

la Comisión permanente de la Junta de gobierno, previo informe de la Comisión del distrito de Huete.

No hacemos comentario alguno por estimarlo innecesario. Está en el pensamiento de todos y ante espectáculos de este orden, ante la posibilidad de que estos actos de violencia se conviertan en cosa corriente cuando un pueblo por cuestiones de cualquier orden quiera librarse de un compañero, es preciso que todos, absolutamente todos, nos aprestemos a la lucha contra la barbarie demostrando las preeminencias a que por razón del título profesional somos acreedores.

Si otras y muy importantes no hubiera, ésta sería la razón fundamental de la existencia de los Colegios.

---

## Colegio provincial de Médicos

---

### — ACTAS —

#### *Comisión permanente.*—Día 4 de noviembre.

En la ciudad de Cuenca a cuatro de noviembre de mil novecientos veinte. Reunidos los señores que forman la Comisión permanente de la J. de G. y abierta la sesión por el Sr. Presidente, a las once horas, se dió cuenta por el secretario que suscribe de las cartas recibidas; acordándose;

Admitir como colegiado a D. Patricio del Brío, médico residente en Fuente de Pedro Naharro quedando sujeto al pago de las cuotas de entrada y anual y al cumplimiento de los preceptos reglamentarios. El Sr. Tesorero queda autorizado para girar a dicho señor Del Brío el importe de ambas cuotas.

Vista la comunicación de D. Hipólito R. Polo, médico en Santa María de los Llanos en que manifiesta que el vecindario se resiste al aumento en el precio de las igualas, se le comunicará que por medio de edictos haga saber a los vecinos que los que no aceptaran las nuevas Bases quedarán desigualados pagando la asistencia por visitas.

Recibida una comunicación que en nombre de la Comisión del distrito de Priego firman D. Casimiro Gómez y D. José Martínez manifestando que han pedido explicaciones a D. Felipe García Postigo sobre lo ocurrido con la plaza de Villaconejos y que no se hallan conformes con el acuerdo de esta Comisión pues el pueblo está boicoteado o no y en este caso debe ser la titular para D. Felipe García Postigo, se acuerda contestar que esta Comisión nunca hace de sus decisiones cuestión cerrada y que son rectificables, por lo que deben enviar una copia del acta de la sesión en que se tomó el acuerdo y que, cesadas las causas del boicot, puede solicitarse la plaza no solo y exclusivamente por el Sr. García Postigo sino por cualquiera otro compañero.

El Sr. Presidente da cuenta de haber recibido una instancia firmada por

# HEMOMETINA CUSÍ

**INYECTABLES HEMOSTATICOS Y ANTIDISENTÉRICOS**

**A BASE DE CLORHIDRATO DE EMETINA**

PARA EL TRATAMIENTO DE LAS HEMORRAGIAS, DE LAS HEMOPTISIS TUBERCULOSAS,  
DE LA DISENTERÍA AMEBIANA Y DE LAS MANIFESTACIONES QUE DE ÉSTA DERIVAN

## FÓRMULA

Clorhidrato de emetina, 0'04 gr.

Suero fisiológico. . . . 1 c. c.

Un inyectable, núm. 6.



**LABORATORIOS DEL NORTE  
DE ESPAÑA**

PROPIETARIO: **J. CUSÍ**, FARMACÉUTICO  
FIGUERAS (GERONA)

Reproducción de un comunicado exponiendo los resultados obtenidos en diferentes casos clínicos tratados con nuestra especialidad, que, cediendo a la solicitud que le fué dirigida, nos remite el Dr. D. Fidel Fernández Martínez, de Granada, Presidente de la Asociación Española para Estudios de Medicina Tropical y Mediterránea:

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA

PARA

ESTUDIOS DE MEDICINA TROPICAL

Y MEDITERRÁNEA

INSTITUTO DE GRANADA

Dr. D. J. Cusí

Laboratorios del Norte de España

Figueras (Gerona)

Muy distinguido señor: Me pide usted un juicio concreto y una opinión sincera sobre el valor de la HEMOMETINA que usted prepara en los LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA, y tengo un verda-

dero honor en corresponder a su atención, concretándole brevemente el fruto de mi personal experiencia y sintetizando en estas líneas el resultado de mis observaciones, publicadas, algunas, en artículos de la prensa profesional, y en comunicaciones a sociedades sabias y congresos científicos.

Desde que tuve la suerte de encontrar el primer caso de DISENTERÍA TROPICAL en España, he seguido con especial atención cuanto al asunto se refiere, y he podido descubrir que un gran número de los estados diarreicos que se padecen en el Mediodía de España, son debidos al cultivo intestinal de diferentes AMEBAS, y especialmente a la HYSTOLYTICA de Schaudinn, que constituyen el único motivo responsable de aquellas diarreas, siquiera las manifestaciones clínicas del proceso suelen ser tan atenuadas que sólo el examen parasitológico de las heces o su inoculación al gato, nos permiten calificar de amebiana aquella diarrea que, clínicamente, sería confundida con cualquier banal enteropatía de las que llenan los capítulos de los libros.

Practicando sistemáticamente el examen coprológico de mis diarreicos, he llegado a la conclusión de que una porción de ellos son víctimas de la ameba, y esa afirmación, cimentada en una estadística copiosa y en los resultados del tratamiento específico, es la base de toda mi experiencia sobre la HEMOMETINA CUSÍ.

He tratado con ella un número muy crecido de disentéricos, y siempre vi el mismo efecto, brillante, eficaz, decisivo, suficiente a dominar en pocas horas un estado diarreico que se mantenía meses y meses y era rebelde a los más poderosos astringentes y a los planes mejor instituidos.

Recuerdo concretamente, varios casos.

Uno es el número XVI de la estadística en que catalogo los casos en que empleo la emetina. Antonio X. X., de Granada, sesenta años. Desde hace veinticinco días tiene dolores de vientre, pujos y diarrea sanguinolenta que ha llegado a catorce deposiciones en veinte y cuatro horas. Cura en tres días con otras tantas ampollas de HEMOMETINA.

Otro es el de la Observación XIX, Nicolás X. X., de Turón (Granada), treinta y siete años. Diarrea sanguinolenta con pujos y dolor desde hace dos años. Tres inyecciones de clorhidrato de emetina sin gran resultado. Una de HEMOMETINA. Curación radical y definitiva.

Y por este orden podría citarle muchos más demostrativos del brillante y eficaz resultado de la HEMOMETINA, de sus ventajas sobre las emetinas del comercio, y de su poder antiamebiano, capaz

de yugular en pocas horas esas diarreas tenidas por banales, y debidas, sin embargo, a la entamaeba histolytica de Schaudinn.

Contra el ABSCESO HEPÁTICO la he empleado varias veces. Una de ellas fué en el enfermo que ocupa el número 2 de la estadística. Tenía fiebre alta, hígado enorme, dolor, abombamiento, urobilinuria, edema de pared y los signos, en suma, de una hepatitis gravísima. Le puse veinte centigramos de HEMOMETINA en treinta y seis horas, y todo el cuadro desapareció rápidamente, sin necesidad de otro recurso. Otra vez, contra un absceso ya formado, inyecté dos ampollas que suprimieron los signos de actividad y virulencia del foco purulento, y después le evacué con aspirador, y lo llené de suero fisiológico en el que diluí cuatro centigramos de medicamento. El pus resultó estéril y la curación se instaló sin más tratamiento.

La ACCION ANTIHEMORRAGICA de la HEMOMETINA, evidenciada por la rapidez con que desaparece el carácter sanguinolento de las deposiciones a las pocas horas de inyectada, ha sido comprobada en diversas ocasiones.

Vayan unos ejemplos:

Observación III. José X. X., de Chauchina (Granada), treinta meses. Diarrea sanguinolenta desde hace un año. Media ampolla de HEMOMETINA. A las seis horas, deposiciones sin sangre. Al día siguiente desaparece la diarrea.

Observación IV. Antonio X. X., de Barcelona, vecino de Armilla (Granada), treinta años. Tuberculosis pulmonar de forma hemoptoica desde hace nueve años. Cada diez o doce meses, una hemoptisis. Hace doce días espata sangre en tan gran cantidad, que se encuentra en estado gravísimo por anemia aguda. Acetato de plomo, opio, Rabel, limonada, calcio, ergotina, adrenalina, suprarenina, pituitrina, etc., etc., sin resultado. Una ampolla de HEMOMETINA. A las ocho horas, esputos serosos.

Observación X. María X. X., de Córdoba, treinta años, sífilítica. Tuberculosis pulmonar, cavitaria desde hace cuatro meses. Hemoptisis grave, rebelde a los farmacos usuales. Una ampolla de "Ipeca totale Dausse". Desaparece la hemorragia. Repite a los cuarenta y cinco días con alarmante gravedad. Una ampolla de HEMOMETINA. Curación casi instantánea.

Observación XX. Gabriel X. X., de Baza (Granada), veinte y ocho años. El año pasado una hemoptisis que duró catorce días. Ahora otra muy grave. Una inyección de HEMOMETINA. Curación.

Observación XXII. Juan Pedro X. X., de Alhama de Granada, treinta y siete años. Úlcera de estómago desde hace cuatro años. De

pronto lipotimia, vómito de sangre y melena. Tratamiento intenso durante veinte y cuatro horas, sin resultado. Ocho centigramos de HEMOMETINA en ocho horas. Desaparece la hemorragia.

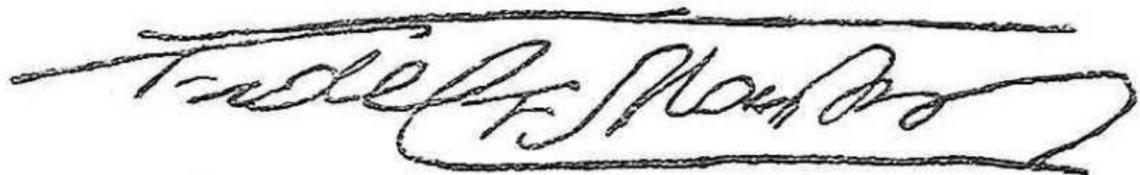
Y por este orden le podría citar casos numerosos donde el poder hemostático de su farmaco se manifiesta con brillantez inusitada. En una ocasión, cohibió una grave hemorragia postoperatia de la región parotídea; en muchas ha salvado la vida a ulcerosos de estómago y de intestino, a hemoptísicos, a nefrorágicos, a hemofílicos, en tales términos, que yo la empleo para toda hemorragia que necesito cohibir, y lo mismo hacen en Granada, con igual satisfactorio resultado, todos los médicos que siguen los pasos de mi labor.

Ahora la estudio en los partos y en las intervenciones quirúrgicas, en colaboración con tocólogos y cirujanos, inyectándola previamente y observando la cuantía de la pérdida de sangre, y espero, con eso y con las experiencias que prosigo en animales, completar el estudio fisiológico y terapéutico que he iniciado en mis últimas publicaciones.

Respecto a dosis, suelo inyectar cuatro centigramos por día, habiendo llegado hasta treinta y seis en seis días, sin notar el menor fenómeno de protesta. En un solo día, y para un caso muy grave, inyecté doce sin el menor contratiempo. La inyección de dos centigramos ha sido inofensiva para un niño de treinta meses.

Y nada más he de decirle, sino es enviarle una calurosa felicitación, nacida de la íntima satisfacción espiritual que me conmueve, al considerar que un producto de fabricación española supera y es preferible a sus similares del extranjero.

Haga de esta carta el uso que le parezca más conveniente y mande a su afectísimo



Granada, Diciembre 1916

D. Antonio Pastor y otros en representación del Ayuntamiento de Vellisca, fechada el 27 del pasado octubre, y que por venir el sobre a su nombre quedó en su casa sin abrir hasta hoy, en la cual se hacen cargos, sin concretar, contra el médico D. Manuel Pujol; se acuerda que se oficie a dicho señor para que levante el aislamiento que tiene impuesto al pueblo en tanto va a Vellisca un representante del Colegio para informarse debidamente. Así se comunicará, también, al Alcalde para que cese la actitud hostil en que dice que está colocado el vecindario.

Teniendo noticia de que al médico titular de Villarrubio le ha destituido injusta e ilegalmente el Ayuntamiento, por cumplir aquél los acuerdos del Colegio, se acuerda dirigirse urgentemente al Sr. Gobernador para que recuerde al Ayuntamiento las leyes y reponga inmediatamente al señor de las Heras.

Se acuerda dar la credencial de su cargo de representante de éste Colegio, con amplios poderes, en la Asamblea de Valencia, a D. Antonio Acebo.

Igualmente se entregará idéntica credencial a D. Julián de Selgas por haber comunicado el señor Pujol que le es imposible asistir a la Asamblea.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las doce horas de lo que certifico. Firmado y rubricado. *Maximiliano Cañada.* — *Pedro M. Moya.* — *Antonio Acebo.*

### *Comisión permanente.*—Día 15 de noviembre.

En la ciudad de Cuenca a quince de noviembre de mil novecientos veinte. Reunidos los señores que componen la Comisión permanente fué abierta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las once horas y,

Visto el escrito presentado a este Colegio por D. Antonio Pastor y otros firmantes en nombre del Ayuntamiento de Vellisca, cuyo escrito lleva la fecha 27 de Octubre próximo pasado, en el cual se manifiesta ser incompatible el médico con el vecindario por la forma como cumple sus deberes profesionales. Visto el escrito presentado por el Sr. Pujol, fecha 4 del corriente, en que acude al Colegio para que no se levante el aislamiento impuesto al vecindario toda vez que dicho aislamiento es debido a haber querido aumentar la dotación hasta las cinco mil pesetas que el Colegio tiene acordado sea la cantidad mínima que debe rendir un partido médico entre titular e igualatorio.

Examinado detenidamente el acuerdo anterior de esta Comisión permanente, que levantaba el aislamiento del pueblo de Vellisca hasta tanto que el Colegio se informase ampliamente de las razones aducidas por cada parte.

Visto el Reglamento por que se rige el Colegio y queriendo que en este fallo resplandezca la equidad y justicia más absolutas, la Comisión permanente acuerda:

1.º Declarar bien tomado el acuerdo anterior toda vez que el levantar el aislamiento fué hasta tanto que el Colegio tuviese datos concretos aportados por el médico que aclarasen la queja del Ayuntamiento cuyo derecho de recurso no puede negarse.

2.º Que habiendo sido causa determinante de la actitud del vecinda-

rio contra el Sr. Pujol el haber manifestado éste que su partido, entre titular e igualas debe producir 5000 pesetas, según lo acordado por el Colegio, debe volverse al aislamiento con arreglo a las Bases fecha 10 de septiembre, ínterin los vecinos igualados formulen ante el Colegio quejas concretas y éste resuelva lo procedente con arreglo a Reglamento.

3.º Que si el Ayuntamiento tiene noticia exacta de los abandonos de la asistencia a los enfermos de Beneficencia, únicos a quienes se extiende su derecho de tutela y protección, instruya el oportuno expediente al señor Pujol, en cuyo expediente deberá ser oído el médico, según determina el Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares de España y la Instrucción general de Sanidad.

4.º Que por los vecinos igualados que no estén conformes con la asistencia del Sr. Pujol se forme un pliego de cargos concretos y pertinentes firmado por los exponentes, dando validez a las firmas la certificación de autenticidad expedida por el Secretario del Ayuntamiento o Juzgado municipal.

5.º Que a fin de proceder con toda urgencia se señala el día 19 del actual y hora de las diecisiete para que en el domicilio del Colegio provincial comparezca una representación del vecindario para apoyar y esclarecer el alcance de las quejas que por escrito se formulen ante la Comisión permanente, ante la cual comparecerá, también, el Sr. Pujol o para que aduzca en su descargo las réplicas convenientes, debiendo reiterarse que el Colegio, por sus Estatutos y por su Reglamento, tiene personalidad para conocer en estos casos pues en el último de estos Códigos internos se previene que paralelamente a los derechos de los médicos hay deberes de asistencia.

Que estos acuerdos se comuniquen a D. Manuel Pujol y a los vecinos de Vellisca por conducto del Alcalde.

En vista de que D. Angel Soria, presunto intruso en Canalejas del Arroyo, no ha contestado a ninguna de las cartas en las que se le decía que dijera la fecha de su título y la Universidad donde haya hecho sus estudios, se acuerda prevenirle que si para el día 25 del corriente no ha contestado, se le perseguirá como intruso ante las Autoridades.

Con objeto de ampliar en lo posible el número de miembros de la Junta de Gobierno se acuerda convocar a D. Jorge Almagro para el día 19.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión a las trece horas, de que certifico. Firmado y rubricado: *Maximiliano Cañada.*—*Pedro M. Moya.*—*Antonio Acebo.*

### *Comisión permanente.*—Día 19 de noviembre.

En la ciudad de Cuenca a diecinueve de noviembre de mil novecientos veinte. Reunidos los Sres. que componen la C. P. más el Sr. Contador, D. Jorge Almagro, convocado expresamente para esta sesión, y D. Manuel Pujol, fué abierta por el Sr. Presidente, siendo las dieciocho horas.

El Secretario dió lectura a una carta recibida del Dr. Sanchís Bergón, en la cual, como Presidente de la Federación Nacional de Colegios Médicos, se ofrece al Colegio. Se acuerda contestarle dándole las gracias y ofrecerle la cooperación del Colegio.

Se da orden de que entren en el salón los representantes del pueblo de Vellisca concediéndose la palabra al Sr. Torres Dulce. La Mesa acuerda que el acta de esta discusión se extienda por separado para unirla a su expediente.

A las veinte horas se terminó la sesión conviniendo en reunirse a las once de mañana para dictar el laudo oportuno, de que certifico.—Firmado y rubricado. *Maximiliano Cañada.*—*Pedro M. Moya.*—*Jorge Almagro.*—*Manuel Pujol.*—*Antonio Acebo.*

#### *Comisión permanente.*—Día 20 de Noviembre.

En la ciudad de Cuenca a veinte de noviembre de mil novecientos veinte. Reunidos los señores que se expresan al margen y firman la presente acordaron dictar el laudo que se extiende por separado y quedará unido al expediente del Sr. Pujol.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las doce treinta, de que certifico: *Maximiliano Cañada.*—*Jorge Almagro.*—*Pedro M. Moya.*—*Antonio Acebo.*

#### *Comisión permanente.*—Día 30 noviembre.

En la ciudad de Cuenca a treinta de noviembre de mil novecientos veinte. Reunidos los señores de la Comisión, por los señores Moya y el secretario que suscribe fué dada cuenta de su estancia en Vellisca y de las determinaciones tomadas para que en los días de gravedad el Sr. Pujol esté asistido por las noches.

En vista de las circunstancias concurridas en la agresión se acuerda convocar a los compañeros del distrito de Huete para que el día 4 a las once de la mañana concurren a la cabeza de partido para adoptar las medidas que crean oportunas para que queden a salvo los prestigios de la clase.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las doce horas, de que certifico. Firmado y rubricado: *Maximiliano Cañada.*—*Pedro M. Moya.*—*Antonio Acebo.*

#### *Comisión permanente.*—Día 6 de diciembre.

En la ciudad de Cuenca a seis de diciembre de mil novecientos veinte. Reunidos los señores de la Comisión permanente, el secretario que suscribe dió cuenta de que el día cuatro, según lo acordado, se reunieron en Huete los médicos de aquél partido judicial, acompañando al Sr. Acebo el presidente honorario del Colegio, Sr. Castillo. Los compañeros dieron como fallo que el pueblo de Vellisca sea asistido por visitas a los precios ordinarios y que los honorarios sean cobrados por el Colegio. Se acuerda que ésta resolución sea la del Colegio comunicándose al Sr. Bricio, fundamentada en resultandos y considerandos, de la que también se enviará una copia al Ayuntamiento a fin de que no pueda alegarse desconocimiento en el caso de posibles tergiversaciones.

Se acuerda consignar en acta la más enérgica protesta por los actos cometidos en la persona del compañero Sr. Pujol, que siempre se mostró defensor de los intereses de la clase y sabiendo que en esta fecha ha de ser

trasladado a Madrid, a un sanatorio, que el Sr. Acebo le acompañe por si fueran precisos los servicios médicos.

Dada cuenta de una carta del Dr. Blanc, miembro del Directorio de la Federación, en que pide se diga si se quiere federar el Colegio con los de Avila, Albacete, Madrid, Guadalajara y Toledo, se acuerda contestar afirmativamente informando que es normal el funcionamiento del Colegio.

Se lee una carta del Sr. Presidente de la Federación Nacional en que ruega se telegráfie al ministro de la Gobernación pidiendo la aprobación íntegra por el Gobierno de los acuerdos de la Asamblea de Valencia. Se acuerda.

Se acuerda testimoniar al Colegio de Valencia el agradecimiento de la Corporación por las atenciones que dispensaron a la representación del Colegio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las trece, de que certifico. Firmado.—*Maximiliano Cañada.*—*Pedro M. Moya.*—*Antonio Acebo.*

---

### Avisos de otros Colegios

---

La Junta de gobierno del Colegio de Valladolid hace saber que no deben solicitarse las vacantes de médicos del Círculo Católico de Obreros o de cualquiera otra de las Sociedades Benéficas de la capital, pues en el caso de anunciarse aquellas, sería por oponerse a las mejoras acordadas en Junta general del Colegio con las que se trata de dignificar la profesión, como uno de los fines perseguidos por la colegiación obligatoria.

---

## El estado de Pujol

---

A continuación copiamos la carta recibida del Dr. Slocker que da exacta cuenta de las lesiones sufridas por nuestro querido compañero.

#### Sanatorio Doctor Slocker

*Ferraz—10—Madrid—15 diciembre 1920*

Sr. D. Antonio Acebo, Secretario del Colegio Médico de Cuenca.

Muy distinguido compañero: Hace pocos días ha ingresado en mi Clínica nuestro colega D. Manuel Pujol con el objeto de que le atendiera en las lesiones que padece después de la agresión que sufrió en el pueblo de Vellisca.

En los primeros días le extraje de la herida mayor y profunda de la región temporal la aponeurosis y el músculo de este nombre que, totalmente desinsertados, estaban en el fondo de la herida en esfacelo. Seguramente sirvieron de plano de deslizamiento al instrumento de la agresión, pero no

# NUEVA TERAPÉUTICA DE LAS AFECCIONES GÁSTRICAS

— POR EL —

## NEUTRACIDO ESPAÑOL

---

---

Notable preparado de composición novísima y original; invento español patentado con el número 60.364. Con NEUTRACIDO ESPAÑOL se obtienen resultados que sorprenden en toda clase de enfermedades del estómago, y muy especialmente en la HIPERCLORHIDRIA, que cura completamente, así como sus consecuencias sobre la nutrición general en una proporción a que no ha llegado ninguno de los preparados hasta hoy conocidos.

## — NEUTRACIDO ESPAÑOL —

no contiene bicarbonato, bismuto, opio ni calmante alguno.

Su composición es a base de CALCIO, AZUFRE, CARBONO en estado coloidal y otros elementos de acción antifermentescible y estimulante de la motilidad gástrica.

Por su composición está indicado no sólo en las afecciones del estómago, sino en todas aquellas que dependen de la DIATESIS URICA, GOTA, REUMATISMO, LITIASIS, DIABETES, etc.

Los preparadores del NEUTRACIDO ESPAÑOL, ponen a disposición de la clase médica cuantos folletos y frascos necesitan para su ensayo.

~~~~~ CONCESIONARIO EXCLUSIVO ~~~~~

— José María Galán —

Arjona, número 4.— Sevilla

# TOS

## CATARROS, BRONQUITIS

— se curan con —

## PULMONILO-VALLE

— MEDICACION RADIO-ACTIVA —

La clase médica triunfa siempre que prescribe PULMONIL-VALLE

Preparación la más racional para curar catarros crónicos, infecciones gripales, afecciones de los pulmones y de los bronquios. — Único específico magistralmente preparado, que en cuantos Sanatorios, Clínicas y Hospitales, se ha adoptado, ha respondido con sorprendentes éxitos en los tuberculosos y enfermos de las

— ::: vías respiratorias ::: —

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

*Depósito Central: Laboratorio de su Autor*

— **Almirante, 23—Madrid—**

Y EN CUENCA: Farmacia de Romero

*El antiséptico  
más poderoso de los Bronquios*



**CATARROS  
BRONQUITIS  
ENFISEMA ASMA**

SE CURAN CON EL

**JARABE FAMEL**

*ADOPTADO POR LOS HOSPITALES*

**CLINICA MODERNA**

Cava Baja, 10, prales.—MADRID

**CONSULTA Y CLINICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS**

≡ DEL ≡

**Doctor Don Jesús Galíndez**

*Oculista del Instituto Rubio, del Asilo Hospital de niños  
de San Rafael y del Instituto Oftálmico Nacional*

Consulta gratis: Lunes, Martes, Jueves y Viernes, de 11 y media  
a 1 y de 5 a 7.

Consulta a dos pesetas: Miércoles y Sábados, de 5 a 7.—Los  
Domingos y fiestas, de 10 a 12.

— PREFERENCIA: 5 PESETAS —

OPERACIONES, ESTANCIAS Y CAMA EN LA CLÍNICA

— A precios económicos —

*Domicilio particular: Infantas, 11, pral.—Teléfono: N.º 25-54 M*

CONSULTA DIARIA: De 3 a 5

HONORARIOS: Primera consulta, 25 pesetas.—Sucesivas, 10 id

# Especialidades del Dr. Amargós

Facultativo laureado con el premio extraordinario de la  
Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona

Premiadas en las Exposiciones Universales de París 1919, Barcelona 1888

:: y Buenos Aires 1910 ::

La pureza de sus componentes, su exacta dosificación y  
su forma de preparación aseguran su virtud terapéutica.

*Elixir Clorhidro Péptico Amargós*: TÓNICO DIGESTIVO, de pepsina,  
colombo, nuez vómica y ácido clorhídrico.

*Elixir Polibromurado Amargós*: Los bromuros estróncico, potásico, sódi-  
co y amónico químicamente puros, asociados con sustancias tónico-  
amargas.

*Elixir de Hidrastis y Viburnum Amargós*.

*Vino Amargós*: TÓNICO NUTRITIVO, preparado con peptona, quina gris,  
coca del Perú y vino de Málaga.

*Vino Vital Amargós* al extracto de *acantha virilis* compuesto. Es un exci-  
tante poderoso de las energías cerebro-medulares y gastro-intestinales  
y un excelente afrodisiaco.

*Vino Iodo-Tánico Fosfatado Amargós*: Fortalece, robustece y purifica;  
sustituyendo con ventaja al aceite de hígado del bacalao y sus emul-  
siones.

*Laxol Amargós* a base de cáscara sagrada.

*Menarquión Amargós* para combatir la dismenorrea.

*Pastillas Amargós* de borato sódico, clorato potásico, cocaina y mentol.

*Nucleorrenal Amargós* a base de glicerosfosfato, nucleinato y vanadato  
sódicos, *acantha virilis* y arrhenal.

*Suero Amargós*: TÓNICO RECONSTITUYENTE. Cada ampolla de  
1 c. c. contiene: cacodilato de sosa, 5 cg.; cacodilato de estri-  
cnina, 1 mg.; glicerosfosfato de sosa, 10 cg.

*Suero Amargós*: FERRUGINOSO, TÓNICO RECONSTITUYENTE.  
Cada ampolla de 1 c. c. contiene: cacodilato estri-  
cnina, 1 mg; cacodila-  
to de sosa, 5 cg.; cacodilato de hierro, 3 cg.; y glicerosfosfato de sosa,  
10 centigramos.

Depósitos generales: Farmacias, AMARGÓS

Plaza Sta. Ana, 9, esquina calle Sta. Ana.—Id. Cortes (Chaflán a Clarís)

==== BARCELONA ====

Además se expenden en las principales Farmacias, Droguerías y Centros  
de especialidades farmacéuticas de todas las poblaciones importantes del  
mundo.

puieron impedir la fractura del malar y de la cara externa de la órbita, cuyos trozos secuestrados he extraído hoy después de una cuidadosa anestesia, pues el enfermo estaba impresionadísimo, ignorando y sospechando el alcance que pudiera tener la intervención.

Habiendo transcurrido ocho horas de la intervención, se encuentra animadísimo, sin fiebre, y yo con la esperanza de que la intervención abrevie la curación. Hacemos cuanto nos es dable hacer por prodigarle los cuidados que necesita.

Sabiendo el interés que tanto Ud. como el Sr. Presidente del Colegio D. Maximiliano Cañada, han demostrado en el caso Pujol, así como ese Colegio, me complazco en enviarle estas noticias y al mismo tiempo me permito rogarle transmita mi agradecimiento a los compañeros que propusieron y decidieron enviarme al herido haciéndome la distinción de encargarme de su tratamiento.

Aprovecho la ocasión para poner a su disposición y a la de ese Colegio esta Clínica, así como personalmente ofrecerme de Uds. atento s. s. y compañero, q. e. s. m., DR. SLOCKER.

Al Colegio llegan noticias de que en todos los distritos de la provincia ha causado penosa impresión la noticia del atentado contra nuestro compañero. En algunos se han reunido y enviado telegramas de protesta al alcalde del pueblo.

Los compañeros de Cañete, entre otros, piden al Colegio se tomen acuerdos urgentes y extremos, estando dispuestos lo mismo en la esfera moral como en la económica a llegar donde sea preciso. Iguales impresiones tenemos de los restantes distritos.

La clase médica se da cuenta de la necesidad de defenderse y lástima que el acicate sea la sangre vertida por un compañero.

## LA ASAMBLEA DE JUNTAS DIRECTIVAS

### DE COLEGIOS MÉDICOS ESPAÑOLES

#### BASES para la constitución, de la Federación de Colegios Médicos aprobadas por la Asamblea de Valencia

La Federación de los Colegios Médicos tiene por objeto anuar los esfuerzos y sumar las energías de la clase médica para el logro de los siguientes fines:

1.º Garantizar la vida de todas y cada una de estas corporaciones, ya en concepto de organismos oficiales o bien con el carácter de asociaciones privadas, dando unidad a la actuación.

2.º Estrechar los lazos de compañerismo hasta formar con todos los profesionales una verdadera hermandad, dentro de la cual se considere

obligación colectiva la defensa de los legítimos intereses individuales, y obligación individual la de los intereses colectivos.

3.º Imponer a sus asociados el fiel cumplimiento de los altos deberes morales, sociales y científicos que voluntariamente se impusieron al elegir la profesión que ejercen.

4.º Constituirse en salvaguardia de la salud pública, exigiendo perentoriamente la aplicación íntegra de las actuales disposiciones sanitarias y la inmediata elaboración de nuevas y sabias leyes cuya imposición defienda de modo eficaz y positivo la vida de los ciudadanos contra las acciones morbosas.

5.º Hacer reconocer legítimos derechos, aún no estatuidos, de los médicos, y hacer respetar los ya explícitamente reconocidos por la ley, oponiéndose hasta con el personal sacrificio a la ingerencia de cualquier poder que desconozca aquéllos o intente atropellar éstos.

6.º Conseguir que los profesores en ejercicio de cargos oficiales perciban sus honorarios bajo la responsabilidad del Estado, teniendo como base de sus emolumentos un sueldo fijo y en todo caso, que se les equipare en derechos, consideraciones y ventajas económicas a los miembros del Cuerpo más favorecido que preste servicios dentro de la entidad por cuya cuenta labore el médico.

Para realizar la Federación, se aprueban las siguientes bases:

1.º El funcionamiento de cada Colegio se regirá por los vigentes Estatutos con las reformas que en ellos se introduzcan por esta Asamblea y aquellas que en las sucesivas se acordaren, constituyéndose así la base de los Reglamentos que hubieren de ponerse en vigor si los expresados Colegios perdieren su carácter de oficiales y hubieren de transformarse en Asociaciones privadas.

2.ª Cada Colegio podrá tener un Reglamento propio que, basado en los vigentes Estatutos con las reformas que sufrieren, se acomode a las necesidades, al carácter y, en general, al ambiente propios de la región en que el Colegio radique.

3.ª Los Colegios se federarán por regiones atendiendo a sus conveniencias, a la comunidad de intereses y a la facilidad de comunicaciones que entre ellos exista, procurándose que el número total de agrupaciones sea ocho.

4.ª Cada región elegirá su delegado.

5.ª Para la elección de delegado emitirán sus votos los presidentes de los Colegios que constituyen la región. La mayoría absoluta de votos decidirá la elección.

6.ª En este periodo constitutivo se considerará capitular el Colegio que cuente con mayor número de colegiados y a su presidente corresponderá hacer la convocatoria electoral, proceder al escrutinio y dar inmediata cuenta del resultado a la autoridad superior de la Federación.

7.ª El gobierno de la Federación estará encomendado a un directorio constituido por los ocho delegados regionales y un presidente.

8.ª El presidente de la Federación será elegido por votación, en la que serán electores los presidentes de los Colegios Médicos. Esta votación, en lo sucesivo, podrá realizarse en la Asamblea general o en la forma que el Directorio disponga.

9.<sup>a</sup> Terminado el periodo constitutivo, que finalizará con la celebración de la próxima Asamblea, será incompatible el cargo de presidente de la Federación con los de presidente de Colegio o con el de delegado regional.

10. La duración del mandato en los distintos cargos del Directorio se fijará por la primera Asamblea que después de ésta se celebre.

11. Cuando se hallen nombrados los delegados regionales será vicepresidente de la Federación el de la región a que perteneciese el presidente siempre que resida en la misma localidad que éste. Si tal condición no se llenara, será vicepresidente el presidente del Colegio a que el presidente de la Federación perteneciese.

12. Serán secretario y tesorero del Directorio, sin voz ni voto, los secretario y tesorero del Colegio donde resida el presidente de la Federación. A éste se le autorizará para el nombramiento de secretarios auxiliares o interinos, en el caso de que lo estimare preciso o conveniente.

13. La autoridad suprema de la Federación residirá en el Directorio y como representante del mismo en su presidente, que ostentará en todo momento la representación del organismo directivo, siendo sus órdenes ejecutivas.

14. Como Cuerpo consultivo de urgencia, asistirá al presidente la Junta directiva de su Colegio, si bien las opiniones de ésta no tendrán fuerza de obligar a la presidencia aunque en todo caso deberá levantarse acta de la sesión del Colegio haciéndose constar en ésta las opiniones sustentadas por cada uno de los asistentes.

15. Aun cuando se otorga a la presidencia una amplia autonomía, aquella deberá consultar para la resolución de todo asunto transcendental con los miembros del Directorio, quienes enviarán por escrito duplicado sus respuestas, uno de cuyos ejemplares será devuelto al autor por la presidencia después de haberlo autorizado con su firma y sello. En los casos urgentes el presidente podrá resolver por sí sólo, previo, si lo juzga oportuno, el Consejo a que hace referencia el artículo anterior.

15. Al Directorio, y en su representación a la presidencia, podrá acudir en última instancia el colegiado que fuese castigado con la máxima sanción disciplinaria. El fallo de aquél será acatado y cumplido como definitivo. El recurso deberá entablarse dentro de los ocho días siguientes a la comunicación de la sentencia al interesado.

17. Ninguno de los cargos que se ejerzan por los miembros del Directorio será retribuido, aunque a disposición del organismo directivo se pondrán los fondos expresados en el artículo que subsigue.

18. Para atender a los gastos del Directorio, los Colegios contribuirán con cuotas mensuales, aplicadas en la siguiente forma:

A. Colegios que cuenten más de 400 colegiados, 50 pesetas.

B. Colegios que cuenten con menos de 400 colegiados, 25 pesetas.

19. Las cuotas correspondientes a cada Colegio se girarán en los cinco primeros días del mes al tesorero de la Federación.

20. Ejercerá de ordenador de pagos el presidente de la Federación.

21. Los viajes que deban realizar los delegados regionales por cuenta de la Federación deberán ser autorizados previamente por la presidencia, e

la que se remitirán para ulteriores efectos los correspondientes justificantes de gastos.

22. Todos los gastos que con cualquier motivo se realicen por los miembros del Directorio, habrán de justificarse debidamente.

23. Anualmente se celebrará una Asamblea de la Federación en la ciudad que señale el Directorio.

24. El organismo directivo se reunirá reglamentariamente cada año en la ciudad donde la Asamblea se celebre, facultándose al presidente para que, además, convoque a otras reuniones del mismo cuando lo estime necesario.

25. Para el estudio de las reformas y mejoras que la Federación persigue se constituirán ponencias oficiales cuya emisión se asignará por el Directorio a Colegios, grupo de colegiados, o personalmente a alguno de éstos, quienes en el plazo máximo de seis meses deberán emitir las evacuadas a la presidencia que admitirá también ponencias libres. Todas ellas se someterán por intermedio de los delegados regionales al análisis crítico de los distintos Colegios, que propondrán en el plazo de un mes, cuantas ampliaciones o modificaciones juzguen pertinentes. Los delegados regionales, en los treinta días siguientes, emitirán su personal juicio acerca de ambos trabajos, procurando armonizarlos si existiesen disparidades entre ellos, y todos serán remitidos al presidente que, realizando una razonada síntesis de las aspiraciones en aquéllos contenidos, las elevará a los Poderes públicos para que si fueran legíslables sean traducidas en disposiciones legislativas.

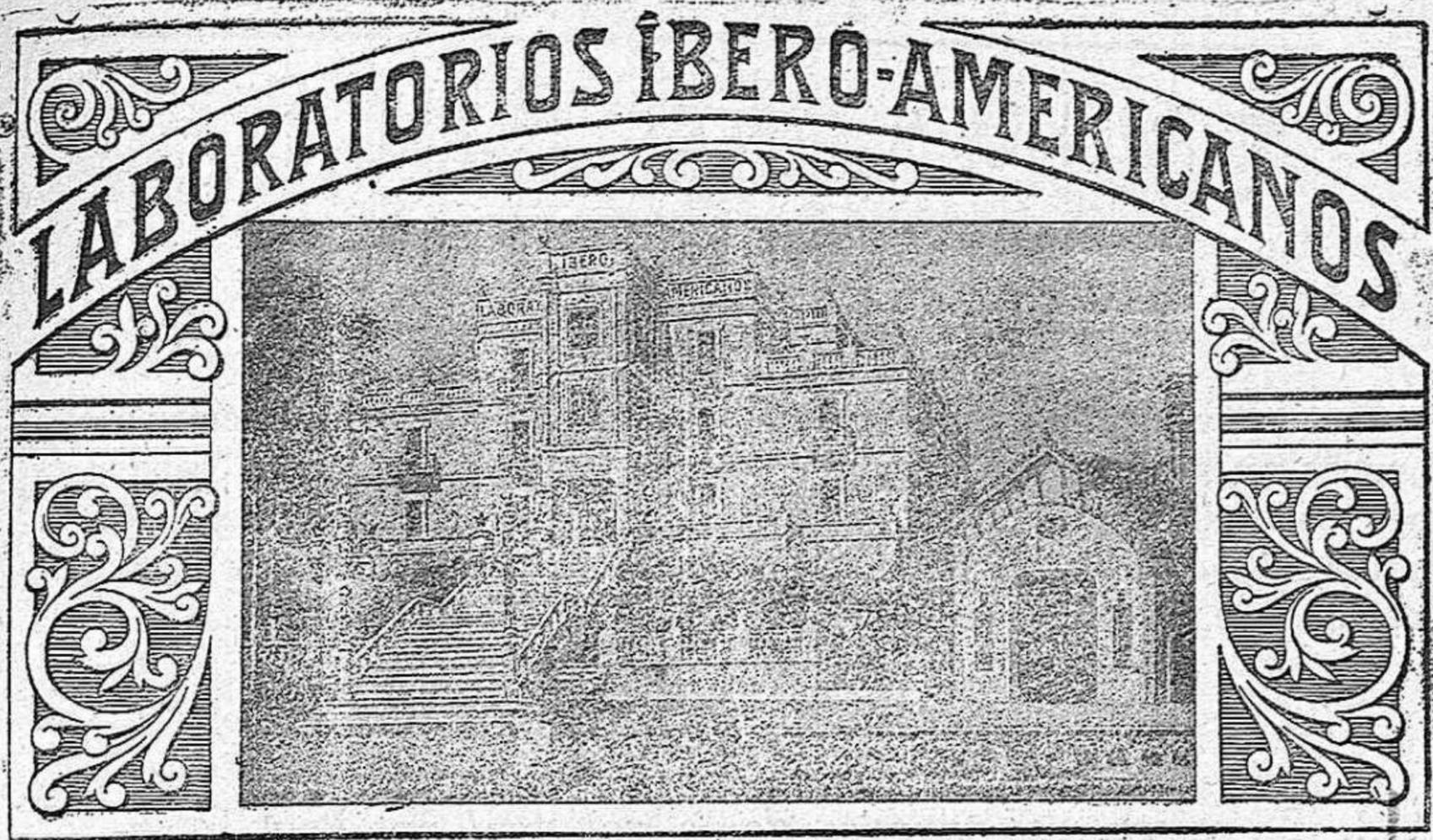
26. Las ponencias se desenvolverán tratando con el mayor detalle los diversos capítulos en que deben dividirse los enunciados generales que en ellas se proponen, y son a saber:

#### A

Revisión urgente de la actual Instrucción de Sanidad.—Reforma de la actual legislación sanitaria, y elaboración de nuevas leyes inspiradas en un criterio de absoluta inflexibilidad para la defensa de la salud pública, y en consonancia con los modernos progresos de la ciencia médica.—Necesidad de leyes conexas a las sanitarias, reguladoras del matrimonio, de beneficencia, del trabajo, de protección a la infancia, y muy singularmente leyes que, mejorando la educación del pueblo, tiendan a hacer del ciudadano un hombre fuerte en el orden físico, y un hombre culto y bueno en el orden psíquico, preparando así el advenimiento de generaciones progresivamente perfeccionadas.

#### B

Gobierno sanitario.—Entidades consultivas de orden gubernativo.—Modo de constituirse y forma de actuar.—Autoridades sanitarias con poder ejecutivo.—Fuero sanitario.—Delitos contra la salud pública.—Inspectores.—Subdelegados.—Directores de puertos y lazaretos.—Médicos de baños, de prisiones, forenses y afectos al servicio de higiene de la prostitución.—Médicos del Ejército y de la Armada.



## PRODUCTOS OPOTERAPICOS Y BIOLÓGICOS

### EXTRACTOS FLUIDOS.

(Para tomar dos gotas).—  
Nefrina. Pancreatina. Or-  
quina. Hepatina. Ovarina.  
Suprarrenina. Tiroidina.  
Medulina. Gastroquinasa  
Cefalasa. Placentozimasa

moplasina. (Extracto hemático total. Para tomar a cucharadas).

INYECTABLES.—Ovarina. Tiroidina. Suprarrenina, en cajas de doce tubos;  
Hipofisina en cajas de seis y doce tubos.

COMPRIMIDOS.—Tiroidina. Tiro-ovarina. Nefrina. Ovarina. Nefrina. Ovarina  
Hepatina. Suprarrenina. Orquina. Fermentos ganglionares. Gastrokinasa en  
cajas de uno y tres tubos. Biliasa. (Tabletas keratinizadas de hiel). Fermentos  
glicolácticos. Enterokinasa. Nefropoyetina. Ptyalina. Osteol Surreno Osteol.  
Timo Osteol. Hepatopoyetina. Timopoyetina.

SUEROS Y VACUNAS.—Suero de la vena renal de cabra. Suero equino nor-  
mal. Vacuna gonocócica. Vacuna estreptocócica. Vacuna stafilocócica. Va-  
cuna antimelitense. Vacuna antitífica profiláctica. Vacuna antitífica curativa.  
Vacuna antipneumocócica.

ZIMASA.—(Poderoso depurativo) Solución concentrada de los principios acti-  
vos elaborados por las levaduras vínicas y lácticas.—Una copita de licor en  
cada comida.

CATAPLASMA.—El mejor de los depurativos; resume toda la eficacia de la  
medicación externa antimicrobiana.—Tamaños grande, mediano, pequeño y  
cuadrado (10 por 100).

A. PUNYED LLOBERAS  
Llovera, 47, 49 y 51.—REUS



Splenasa. Prostata. Hipo-  
fisina. Fermentos mamaros  
Fermentos tímicos. Fermen-  
tos ganglionares. Tiro-ova-  
rina. Antitiroidina. Extracto  
de la glandula parótida.  
Cardina. Enterokinasa y He-

# MANUALES REUS

DE

## MEDICINA

Esta interesantísima BIBLIOTECA, que ha comenzado recientemente a publicarse por esta Casa editorial, llegará, por los importantes trabajos monográficos que proyecta, a ser la Enciclopedia médica manuable de mayor utilidad para el profesional, por lo que todo medico figurará como suscriptor de ella.

### Volúmenes publicados

I. *La educación racional de la voluntad*, por Paul Emile Levy; 4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias.

II. *Manual del Médico forense*, por A. de Lacassagne; 4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias.

III. *La alimentación de los niños*, por E. Terrien; 5 pesetas en Madrid y 5,50 en provincias:

IV. *El régimen de los artríticos*, por Bardet & Boulomie, 5 pesetas en Madrid y 5,50 en provincias.

V. *Neurastenia y neurosis*, por E. Levy; 5 pesetas en Madrid y 5,50 en provincias.

VI. *Manual práctico de anestesia*, por Blumfeld, 3 pesetas en Madrid y 3,50 en provincias.

VII. *El problema de la meningitis*, por C. Juarros; 4 pesetas en Madrid y 4,50 en provincias.

a los que seguirán otros interesantísimos volúmenes.

Todos los volúmenes están encuadernados en tela inglesa.

Los que remitan el *Boletín de suscripción* a estos MANUALES, desde el vol. I, recibirán todos los publicados el beneficio que se indica y los que se suscriban desde el vol. VIII, en todo los que se publiquen.

### Otros Libros Médicos

MATA.—*Medicina legal* (6.<sup>a</sup> edición).—5 tomos.—50 pesetas en Madrid y 50,50 en provincias.

*Criterio médico-psicológico para el diagnóstico diferencial de la pasión y de la locura* (2.<sup>a</sup> edición).—2 tomos.—2 pesetas en Madrid y 2,50 en provincias.

## C

Estatutos de los Colegios.—Organizaciones profesionales.—Uniones sanitarias.

## D

Enseñanzas de la Medicina.—Código universitario.—Medios necesarios para hacer fructífera la enseñanza de la Medicina.—Formación y conservación de maestros: Sus derechos y sus deberes.—Selección por aptitud, de alumnos: Sus derechos y sus deberes.—Matriculas, exámenes, grados.—Oposiciones.—Premios y castigos a los universitarios médicos de todas las categorías.

## E

Ejercicio de la medicina en relación con el Estado.—Derechos y deberes anexos al título.—Contribución a la Hacienda pública.—Profesionales de la Medicina en sus varias jerarquías científicas.—Doctores, licenciados, odontólogos, practicantes, matronas y enfermeros.—Modificaciones justas y necesarias en el ejercicio profesional de las últimas categorías.—Cuerpo de Sanidad de Beneficencia general.

## F

Ejercicio de la Medicina con relación a las Diputaciones provinciales.—Cuerpo de Sanidad provincial.—Hospitales provinciales.—Albergues de transeuntes.—Lazaretos y Manicomios provinciales.—Inclusas.—Laboratorios.—Médicos actuantes en quintas.

## G

Ejercicio de la Medicina con relación a los Ayuntamientos.—Médicos titulares.—Necesidad y justicia de su remuneración por el Estado.—Modos de provisión de titulares.—Deberes fundamentales que impone el cargo y funciones, independientes de éste que pueden encomendarse a los médicos titulares, otorgándoles por su desempeño especiales gratificaciones.—Derechos de los titulares.—Igualas.—Servicios extraordinarios a los igualados.

## H

Cuerpos municipales de Sanidad.—Su organización para el cumplimiento de todas las necesidades higiénicas y médicas de las grandes urbes.—Hospitales municipales.—Preventorios.—Casas de Socorro.—Servicio médico urgente a domicilio.—Centros para la reclusión perentoria de enajenados peligrosos.—Centros de desinfección.—Plan general de defensa de la urbe contra las epidemias.—Lazaretos locales para aislamiento de individuos que se hayan hallado en contacto con epidemiados.—Campamentos de desinfección.—Desinfección a domicilio.—Sobresueldos a sanitarios municipales en épocas de epidemias.

## I

Ejercicio de la Medicina con relación a entidades privadas.—Médicos de ferrocarriles, de tranvías, de minas, de la marina mercante, de seguros

en general, de hospitales, sanatorios y casas de curación sostenidas por patronatos o por particulares.—Médicos de sociedades mercantiles y de mutualidades, o sus análogas.

## J

Ejercicio de la Medicina con relación a los tribunales de justicia.—Medios necesarios para el cumplimiento de la misión del perito.—Consideraciones que deben guardársele.—Valor que en los varios casos debe reconocerse a la prueba pericial.—Honorarios.—Sanciones profesionales contra los médicos prevaricadores.

## K

Ejercicio libre de la profesión.—Código de deontología médica.—Intrusismo: Modificación de las sanciones penales que hoy se aplican.—Prescripción de títulos.—Sanciones profesionales contra el ejercicio inmoral de la Medicina.

## L

Estadísticas sanitarias.—Medios de lograr su formación con garantías de exactitud.—Necesidad de la redacción de topografías médicas.

## M

Cajas de previsión y ahorro.—Seguros contra invalidez.—Socorros mutuos.—Asistencia hospitalaria a los médicos.

## N

Pensiones por el Estado a viudas, padres o hijos de los médicos que murieren habiendo prestado sus servicios en determinadas condiciones.—Pensiones a las viudas, hijos o padres de los médicos muertos por razón del ejercicio profesional.—Pensiones y refiros a inválidos.

## O

Fundación de economatos y cooperativas.—Casas para médicos.

## P

Reglamentos especiales para la aplicación de estas bases.

Valencia.—Noviembre de 1920.—Aprobado por la Asamblea. El secretario de la misma, *P. Llisterrí*.—V.º B.º: El presidente, *J. Sanchís Bergón*.

\*\*

He aquí las modificaciones de los Estatutos que regulan la colegiación obligatoria aprobadas por la asamblea.

El artículo 2.º quedará modificado como sigue:

«El inspector general de Sanidad, el inspector provincial y los subdelegados, perseguirán a los que ejerzan el intrusismo y a los que, siendo profesionales de la Medicina, no figuren inscritos en las listas de los Colegios, en cuanto tengan noticia por información particular, denuncia o comunicación de los presidentes de los Colegios.»

Al artículo 3.º se adiciona:

8.º Informar cuantos asuntos deba conocer la Sanidad oficial provincial.

9.º Hacer la rectificación anual de la clasificación de los partidos médicos titulares.

10. Los Colegios quedan facultados para admitir el ingreso en el Cuerpo de Médicos titulares:

Precederá a lo indicado en el artículo 3.º, lo siguiente.

«Los Médicos, por el hecho de su colegiación, quedan obligados desde su ingreso en el Colegio, al cumplimiento de cuantas prescripciones se contienen en estos Estatutos y en el Reglamento y acuerdos que tuviera tomados el Colegio correspondiente.»

El artículo 8.º dirá así:

«Los Médicos que quieran pertenecer a uno de los Colegios establecido deberán expresar en la solicitud que al efecto presenten si se propone ejercer su profesión o no y si pertenecen a otros Colegios. Para todo médico es obligatoria la colegiación después de los ocho primeros días de residencia en la localidad a la que haya ido a ejercer sus servicios profesionales.»

Los siguientes artículos se modifican del siguiente modo:

Artículo 11. Podrán ser negadas las solicitudes de ingreso, cuando los documentos no sean suficientes u ofrezcan dudas de legitimidad, cuando en el Colegio de donde procedan no hayan satisfecho las cuotas contributivas o patentes del último año, o cuando hubiera sufrido alguna condena por sentencia criminal o fallo de Colegio y no estuviese rehabilitado.

En casos de incompetencia manifiesta o inmoralidad probada, el Colegio deberá instruir un expediente en averiguación de los hechos, y probado que fueran éstos, aplicará las sanciones que regulan estos Estatutos.

Artículo 12. Los médicos solicitarán sus patentes respectivas por conducto exclusivo de sus Colegios. Estos quedan obligados a denunciar al fisco los profesionales que ejerciendo, no pagasen la patente respectiva.

Art. 13. Si las juntas de gobierno de los Colegios denegasen las incorporaciones pretendidas, lo participarán a los interesados, haciendo constar los fundamentos de sus acuerdos, pudiendo aquéllos acudir en alzada, en la forma que se previene en el artículo 30.

Al artículo 19 se añadirá:

Las juntas de Colegio quedan facultadas para adoptar cuantas medidas crean pertinentes para mejor asegurar el cumplimiento de los acuerdos del Colegio.

El tercer párrafo del artículo 20 se redactará así:

Artículo 20. Segunda renovación: vicepresidente, secretario, contador y mitad de los vocales, etc.

Y el artículo 30, que hace referencia a sanciones, se modifica así:

Artículo 30. Cuando llegue a conocimiento de la junta de gobierno, por reclamación o información propia, que la conducta de un colegiado se aparta de las reglas y deberes sociales, profesionales, legales y a lo establecido en el art. 5.º y II, podrán imponerse las siguientes correcciones:

1.º Advertencia verbal o escrita de carácter privado.

2.º Amonestación con anotación en el acta del Colegio.

3.º Imposición de multa de 125 a 500 pesetas y comunicación al go-

bernador de la provincia para que la haga efectiva por los medios que le otorga la ley.

4.º Expulsión del Colegio provincial.

5.º Suspensión temporal del ejercicio profesional en España.

Estas dos últimas penalidades, que no podrán exceder de un año, solo podrá imponerse a los reincidentes a propuesta de las juntas de gobierno y por acuerdo de la mayoría absoluta del Colegio, previa consulta individual por escrito.

En todo caso deberá ser oído el interesado. Este podrá apelar ante un grupo de representantes de los Colegios médicos, que serán elegidos por sufragio y que, como jurados de la clase, resolverá en última instancia.

## NOTICIAS

*Vacantes.*—Se han anunciado en el «Boletín Oficial» las de Casas de Fernando Alonso, Belinchón y Vara de Rey. Todas ellas rinden las 5.000 pesetas de ingresos mínimos acordados por el Colegio y, por tanto pueden solicitarse libremente.

También están vacantes Hontanaya y Cervera del Llano. Al primer pueblo llegó un aspirante, Sr. Solórzano, el cual no llegó a contratar por no aceptar el Ayuntamiento las bases del Colegio. De Cervera del Llano sabemos que en breve será provista en propiedad.

*Nuevo Colegiado.*—Ha tomado posesión de la titular de Fuente de Pedro Naharro, D. Patricio del Brio, el cual ha ingresado en el Colegio. Le deseamos prosperidades en su partido.

*Cambio de residencia.*—Nuestro querido amigo y compañero, D. Felipe García Postigo, ha trasladado su residencia de Cañaveras a Alcázar del Rey, quedando vacante la titular de Cañaveras, que antes desempeñaba, y la presidencia de la Comisión del distrito de Priego.

*Visita.*—Hemos recibido la de D. Sixto González, médico de La Ventosa.

—*Nombramientos.*—La Comisión provincial ha nombrado médico vocal civil, propietario, de la Comisión mixta de Reclutamiento, a D. Carlos Ruiz Illescas, titular de San Lorenzo de la Parrilla y suplente del mismo cargo a D. Sixto González.

Ambos comenzarán sus funciones el día 1.º de enero próximo en el que cesarán D. Antonio Acebo y D. Pedro de la Muela, vocales propietario y suplente, respectivamente, en el año actual.

*Fallecimiento.*—En Carrascosa del Campo ha fallecido el Colegiado D. Alberto Yastrembiec, colega que alcanzó una gran reputación en el partido de Huete. Era ya muy anciano y últimamente había renunciado a sus igualados aunque seguía ejerciendo.

A su familia enviamos nuestro sentido pésame.

# PRODUCTOS WASSERMANN

LECITINA Y COLESTERINA WASSERMANN RECONSTITUYENTE. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1. cc. 2. cc. y 5 cc.

VALERO FOSFER WASSERMANN TÓNICO y SEDANTE NERVIOSO. Por vía GÁSTRICA en elixir. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectables de 1 cc.

YODOS WASSERMANN Combinación orgánica de YODO-FIBROPEPTONA. Por vía GÁSTRICA en gotas. Por vía HIPODÉRMICA, en inyectable de 1 cc.

NUEVO PREPARADO

**GADIL Wassermann**

A base de Aceite de hígado de bacalao (GADUS MORRHUCE)

*Lecitina y yodo orgánico*

Obra eficazmente en la TUBERCULOSIS PULMONAR de 1.º y 2.º grado. Enfermedades del APARATO RESPIRATORIO, ANEMIA, ESCROFULOSIS, etc

Por vía HIPODÉRMICA en inyectables de 1 cc. 2 cc. y 5 cc.

*Sociedad Italo-Española de Especialidades Fármaco-Terapéuticas*

— A. WASSERMANN C.<sup>a</sup>, S. en C. —

— Fomento, 25, (S. M.) BARCELONA: Teléfono S. M. 375 —

IMPORTANTÍSIMA OBRA EN PRENSA

## Manual de Práctica Médica

TÉCNICA — DIAGNÓSTICO — PRONÓSTICO — TRATAMIENTO

por el doctor P. PAVY

Traducción por el

Dr. F. COROMINAS Y PEDEMONTÉ

Aconsejados por el extraordinario éxito científico que está obteniendo la edición francesa de esta reciente obra, incluida en la notable *Nueva Biblioteca del Estudiante de Medicina* (Colección Testut), que se publica bajo la dirección del eminente profesor L. Testut, nos hemos apresurado a adquirir el derecho de traducción. y muy pronto aparecerá la edición española, que formará parte de nuestra apreciada y valiosa BIBLIOTECA MÉDICO-QUIRÚRGICA (Colección de Manuales Prácticos), y que ha de prestar excelente servicio a la clase médica de nuestro país y de América.

La obra constará de dos tomos en 8.º e irá convenientemente ilustrada.

# LABORATORIO BIOQUÍMICO VILA

— METLLA (TARRAGONA) —

Productos opoterápicos, vacunas y *levaduras de uva y de cerveza* en cultivos puros que contenidas en frascos de tapón rosca, conservan indefinidamente sus propiedades curativas en los casos de anginas, antrax, forúnculos, etc.

**De venta en todas las buenas**  
**— farmacias —**

## INSTITUTO DE BIOLOGIA SUEROTERAPIA



⊗ DIRECTOR: G. PITALUGA ⊗  
BLANCA DE NAVARRA, 48 MADRID ⊗ BRAVO MURILLO, 45



### ADRENOSERUM

Suero equino Adrenalínico I B Y S de extraordinaria  
eficacia en las

*Infecciones, Astenias, Anemias y Hemorragias*

singularmente activo y eficaz en los estados gripales

# Jarabe

# BEBÉ

☐ NOMBRE ☐

REGISTRADO

INFALIBLE Y COMPLETAMENTE INOFENSIVO PARA TODA CLASE DE TOS

Especialmente la **TOS FERINA** de los **NIÑOS**

-- *Evita los tratamientos enérgicos, tan perjudiciales a niños y adultos --*

Gran Diploma de Honor. La más alta recompensa concedida en Exposición de Especialidades Farmacéuticas del Congreso Médico Nacional de Sanidad civil. (Madrid 1919).

El Jarabe BEBÉ ha sido objeto de los más grandes elogios por la Prensa profesional en trabajos originales de eminentes médicos.

De venta en todas las buenas Farmacias y Centros de específicos.

Agentes exclusivos: J. URIACH Y C.<sup>a</sup> (S. C.)

Muestras y literatura, citando esta Revista a JARABE BEBÉ, Burjasot (Valencia).

## ESPECIALIDADES NACIONALES

Productos de reconocido éxito, preparados en forma  
— líquida y de gusto agradable —

**NEUMONAL** Compuesto a base de *Codeina, Arrhenal, Mentol* y *substancias balsámicas*. *Específico exclusivo para las enfermedades del pecho y vías respiratorias.*

**TOSFENOL** A base de medicamentos de *origen vegetal*. *Específico antiferino por excelencia.*

**NERVIOGENOL** A base de *Fósforo, Sodio, Hierro, Calcio* y *Estricnina*. *Tónico nervioso reconstituyente.*

**ARTROSAN** A base de *Salicilato de sosa*. *Medicamento de gran éxito en la gota, ciática y neuralgias.*

**NÚCLEO-FERROL** *Último adelanto de la Ciencia, Medicación científica y razonada.* Cura la anemia, Clorosis, Neurastenia, Tuberculosis, Catarros crónicos, Inapetencia, Debilidad, Enflaquecimiento, Convalecencias, etc. Aumenta el apetito y peso, da fuerza, energía y vida. Es el mejor tónico potencial reconstituyente conocido.

La dosis de estos medicamentos es de tres cucharadas al día, salvo  
— prescripción facultativa —

Venta: TODAS LAS FARMACIAS ACREDITADAS

Depósito general: *Farmacia moderna de Montero.—Cuenca*

FLEMONES

ANGINAS

ERISPELA

# POLIYODASAL BASCUÑANA

(Combinacion de iodo orgánico, ionizado y coloidal.)

## TÓNICO Y DEPURATIVO

para todos los casos en que se quieran obtener los maravillosos efectos curativos del iodo, en estado muy activo y sin temor a los accidentes propios del iodismo.

INYECTABLE

Solución acuosa valorada al 5 por 100 en ampollas de 2 c. c. (aproximadamente)

GOTAS

Solución acuosa valorada al 10 por 100

ESCRÓFULAS

ARTERIO-ESCLEROSIS

SÍFILIS

# ARSINUCLEOL BASCUÑANA



PODEROSO TÓNICO-RECONSTITUYENTE  
CURA: ANEMIA · CLOROSIS · RAQUITISMO  
DEBILIDAD GENERAL  
TUBERCULOSIS

LAS INYECCIONES, SON INDOLORAS  
EL ELIXIR, DE SABOR MUY AGRADABLE



De venta en TODAS las Farmacias.

**LABORATORIO BASCUÑANA**  
· SACRAMENTO 36 · CADIZ ·